

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso para el decreto de medidas cautelares. Sirvase Proveer. Cali, 25 de octubre de 2021.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2093
RADICACIÓN: 760014189003-2016-00682

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la apoderada de la parte actora, el decreto de embargo de los rendimientos o derechos fiduciarios que tenga la demandada LUZ YAMILETH ARIAS CADENA en la entidades fiduciarias y entidades bancarias relacionadas en el escrito petitorio.

Por lo tanto, este despacho judicial

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los rendimientos o derechos fiduciarios que tenga la demandada LUZ YAMILETH ARIAS CADENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.014.551, en las entidades fiduciarias enunciadas en el escrito petitorio.

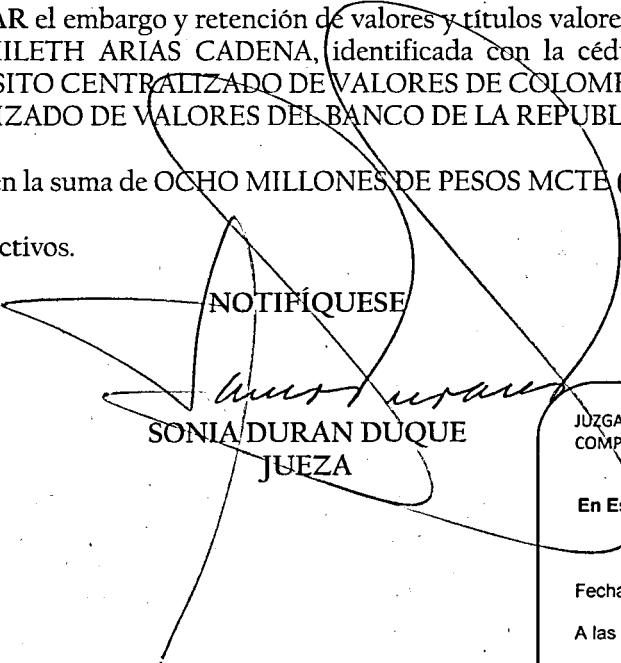
SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que se encuentre depositados a favor de la demandada LUZ YAMILETH ARIAS CADENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.014.551 en cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S, fiducuentas y cualquier producto y cualquier otro producto en las siguientes entidades financieras relacionadas en el escrito que antecede.

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de valores y títulos valores que pueda tener la demandada LUZ YAMILETH ARIAS CADENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.014.551 en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA (DECEVAL) y en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

LIMÍTESE el embargo en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)

Librese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 173 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 NOV 2021

A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN